MEMORANDO
20250200007033

Fecha: **17-12-2025**

PARA: Juan Carlos Villalba Cárdenas, Oficina Asesora de Planeación y TICs

DE: Mary Isabel Cristancho Baez, Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Designación de Supervisor Contrato.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de los contratos que se establecen a continuación, en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones asignadas a su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	**220 del 12 de diciembre de 2025.**
Nombre del Contratista:	**OBIKA S.A.S.** **NIT. 901.399.442-3**
Objeto:	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE PERMITE LA DETECCIÓN Y BLOQUEO DE TRÁFICO DE RED SOSPECHOSO DE MANERA AUTÓNOMA, ASÍ COMO EL MÓDULO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PERMITE ANTICIPAR Y NEUTRALIZAR AMENAZAS DIGITALES DE MANERA AUTÓNOMA, PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Valor del contrato:	**CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($170.350.000)** incluidos, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	**No. 35725 del 7 de noviembre de 2025.**
Registro Presupuestal:	**No. 82325 del 15 de diciembre de 2025.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Póliza de cumplimiento:	No. Póliza 21-46-101124865. Expedida el 16 de diciembre de 2025.
ARL	N/A.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; y se tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

Cordialmente,

MARY ISABEL CRISTANCHO BAEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jenny Alexandra Gutiérrez Alfonso.